

Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DENTRO DEL SGSSS	CÓDIGO	PJFL01
	FORMATO	AUTO	VERSIÓN	5

Expediente J-2020-0151

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

AUTO A2022-001255

19 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA REPOSICIÓN Y SE CONCEDE UNA QUEJA

REFERENCIA:	NURC	1-2020-57765	FECHA:	31/01/2020
EXPEDIENTE:	J-2020-0151			
DEMANDANTE:	INÉS PESCADOR VARGAS			
DEMANDADO:	MEDIMÁS EPS, EN LIQUIDACIÓN			

La Superintendente Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación designada mediante la Resolución número 009854 del 24 de septiembre de 2018, expedida por el Superintendente Nacional de Salud, en uso de las funciones jurisdiccionales consagradas en el artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, modificado y adicionado por los artículos 126 y 127 de la Ley 1438 de 2011 y por el artículo 6 de la Ley 1949 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante auto A2022-000661 del 17 de marzo de 2022, se negó la impugnación presentada por la doctora Geraldine Andrade Rodríguez, quien adujo actuar como apoderada judicial de MEDIMÁS EPS, en LIQUIDACIÓN, en contra de la Sentencia S2021-001301 del 08 de julio de 2021.

En contra de esta decisión el doctor Christian David Valbuena Jiménez, apoderado judicial de MEDIMÁS EPS, en LIQUIDACIÓN, presentó recurso de queja, solicitando lo siguiente:

"PRIMERO: REPONER PARA REVOCAR el Auto A2022-000661 del 17 de marzo de 2022, proferido por la Superintendencia Delegada para la Función jurisdiccional.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de alzada contra la sentencia en mención.

TERCERO: RECONOCERME personería jurídica para actuar dentro del proceso jurisdiccional de la referencia".

Como fundamento de su petición, aduce lo siguiente:

"En el presente caso se vislumbra abuso o exceso de formalidades del proceso jurisdiccional en desmedro de la eficacia de la función pública y la garantía de los derechos de defensa y contradicción que le asiste a esta aseguradora, en tanto, en el presente asunto procedía una solicitud de aclaración o ratificación del poder otorgado.

Supersalud 	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DENTRO DEL SGSSS	CÓDIGO	PJFL01
	FORMATO	AUTO	VERSIÓN	5

Expediente J-2020-0151

Ahora bien, de conformidad con el artículo 352 del CGP:

“Cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación, el recurrente podrá interponer el de queja para que el superior lo conceda si fuere procedente. El mismo recurso procede cuando se deniegue el de casación”.

Y el artículo 353, referente a su interposición y trámite, señala:

“El recurso de queja deberá interponerse en subsidio del de reposición contra el auto que denegó la apelación o la casación, salvo cuando este sea consecuencia de la reposición interpuesta por la parte contraria, caso en el cual deberá interponerse directamente dentro de la ejecutoria.

Denegada la reposición, o interpuesta la queja, según el caso, el juez ordenará la reproducción de las piezas procesales necesarias, para lo cual se procederá en la forma prevista para el trámite de la apelación. Expedidas las copias se remitirán al superior, quien podrá ordenar al inferior que remita copias de otras piezas del expediente.

El escrito se mantendrá en la secretaría por tres (3) días a disposición de la otra parte para que manifieste lo que estime oportuno, y surtido el traslado se decidirá el recurso.

Si el superior estima indebida la denegación de la apelación o de la casación, la admitirá y comunicará su decisión al inferior, con indicación del efecto en que corresponda en el primer caso”.

Ahora bien, denegada la reposición impetrada, procede la conceción del recurso de queja que se entiende subsidiariamente impetrado, para lo cual se remitirá el expediente al Tribunal Superior Sala Laboral del domicilio del apelante.

En mérito de lo expuesto, esta Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud,

RESUELVE

PRIMERO.-	RECONOCER PERSONERÍA al doctor Christian David Valbuena Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.427.852 y tarjeta profesional No. 354.431 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de MEDIMÁS EPS, en LIQUIDACIÓN, en los términos y para los efectos del poder otorgado.
SEGUNDO.-	CONFIRMAR el auto A2022-000661 del 17 de marzo de 2022, mediante el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto en contra de la Sentencia S2021-001301 del 08 de julio de 2021, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta decisión.
TERCERO.-	CONCEDER el recurso de queja en contra del auto A2022-000661 del 17 de marzo de 2022, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta decisión.
CUARTO.-	REMITIR el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral

Martha Cecilia Ramirez Rios

De: SUPERSALUD NOTIFICACIONES JURISDICCIONAL
Enviado el: jueves, 16 de junio de 2022 7:32 a. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@medimas.com.co'; 'liquidador@medimas.com.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA REPOSICION Y SE CONCEDE UNA QUEJA PROCESO JURISDICCIONAL J-2020-0151
Datos adjuntos: A2022-001255 J-2020-0151.pdf
Importancia: Alta

	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DENTRO DEL SGSSS	CÓDIGO	PJFT17
	FORMATO	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO	VERSIÓN	1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN
CARRERA 68ª NO 24B-10 PISO 9 TORRE 3 BOGOTÁ
Correo Electrónico: funcionjurisdiccional@supersalud.gov.co

ASUNTO:

**NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE
UNA REPOSICION Y SE CONCEDE UNA QUEJA PROCESO
JURISDICCIONAL J-2020-0151**

**PARA RESPONDER SÍRVASE CITAR EL NÚMERO DE PROCESO
JURISDICCIONAL
J-2020-0151**

**PARA ABRIR EL ARCHIVO PDF DE LA PROVIDENCIA QUE SE LE ESTÁ NOTIFICANDO
INGRESE LA SIGUIENTE CONTRASEÑA 1-2020-57765**

Respetado Usuario

Por medio del presente, se le notifica el Auto proferido dentro del proceso del asunto el cual se adjunta en archivo PDF.

Se adjuntan (1) archivo del Auto en PDF

Martha Cecilia Ramirez Rios

De: postmaster@medimas.com.co
Para: liquidador@medimas.com.co
Enviado el: jueves, 16 de junio de 2022 7:32 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA REPOSICION Y SE CONCEDE UNA QUEJA PROCESO JURISDICCIONAL J-2020-0151

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

liquidador@medimas.com.co

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA REPOSICION Y SE CONCEDE UNA QUEJA PROCESO JURISDICCIONAL J-2020-0151



NOTIFICACIÓN
AUTO POR MED...

Martha Cecilia Ramirez Rios

De: postmaster@medimas.com.co
Para: Notificaciones Judiciales Medimás
Enviado el: jueves, 16 de junio de 2022 7:32 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA REPOSICION Y SE CONCEDE UNA QUEJA PROCESO JURISDICCIONAL J-2020-0151

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Judiciales Medimás

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA REPOSICION Y SE CONCEDE UNA QUEJA PROCESO JURISDICCIONAL J-2020-0151



NOTIFICACIÓN
AUTO POR MED...